



## INSTRUCCIONES DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS (PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTE), ELECCIONES EUROPEAS, AUTONÓMICAS Y LOCALES

Se necesitarán hasta 3.900 citaciones, las cuales abarcarán todo el Término Municipal, incluyendo en el mismo a todos los poblados.

Se deberá realizar la notificación de los presidentes, vocales y suplentes que formarán las mesas electorales, durante los tres días siguientes desde el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuyo tenor literal es el siguiente, *"la designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días."*

Con las notificaciones se entregarán a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones.

Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación.

El precio unitario de cada notificación no podrá exceder en ningún caso de tres euros, I.V.A. excluido.

Badajoz, 1 de abril de 2019

**EL SECRETARIO GENERAL.-**



Fdo.: Mario Hermida Ferrer.-